



## AYUDAS DE COMEDOR y TRANSPORTE 2014-2015

Orden 48/2014 de 18 de junio DOCV 7299

El día 19 de junio salió publicada la orden mencionada sobre ayudas de comedor y transporte para los centros que dispongan de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria.

**BENEFICIARIOS:** Transporte.- los que residan en municipio diferente a aquel en donde esté el centro donde estén escolarizados.

Comedor.- los que estén en segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria, en atención a las situaciones socioeconómicas siguientes (casillas 366 y 374 renta 2013):

Familias 2 miembros .....	24.089,00
Familias 3 miembros .....	32.697,00
Familias 4 miembros .....	38.831,00
Familias 5 miembros .....	43.402,00
Familias 6 miembros .....	46.853,00
Familias 7 miembros .....	50.267,00
Familias 8 miembros .....	53.665,00

Mirar artículo 8.3, ya que si no se ha presentado la declaración de renta se deniega automáticamente.

El art. 9 indica el baremo aplicable per capita

El 9.2 las circunstancias socio-familiares, en especial que si se está en paro o desocupación laboral, tienen que ser ambos miembros y no cobrar prestaciones o subsidios por este concepto.

### PRESENTACIÓN:

Rellenar modelo y acompañar DNI o NIF de padres y alumno, si tuviera.

También hay que acreditar las diversas situaciones: desempleo (dos certificados), familia numerosa (título), discapacidad (certificado), ....

En la misma solicitud se ponen todos los solicitantes de la misma familia que estén escolarizados en el mismo centro.

### PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Hasta el 4 de julio en la secretaría del centro, junto con la documentación

### CUANTÍA DE LA AYUDA:

Hasta 3,94 euros por día

**POR ÚLTIMO:** mirar bien si puede corresponder la ayuda, ya que va por criterios de puntuación y puede darse el caso que esté dentro de las condiciones de la ayuda, pero no se lo concedan por falta de puntuación en los criterios.

